



Asamblea de Iglesia Pentecostal de Jesucristo, Inc.



INSTITUTO BÍBLICO
INTERNACIONAL

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

2019 -REV. #1, 2021

SUMARIO

El Departamento de Educación Internacional de la Asamblea de Iglesia Pentecostal de Jesucristo, Inc., junto con su Director Internacional, Rev. David Marte, tomaron la decisión de preparar una Constitución y un Reglamento para el Instituto Bíblico Internacional.

Se le dio el privilegio a la Pastora Carmen D. Alvarado, para redactar la Constitución y el Reglamento de IBI. Como referencia se usó el Reglamento Conciliar y el Manual del Estudiante de IBI.

Tan pronto sea revisado por la Directiva Internacional de Educación, se presentará ante la Asamblea Ejecutiva de nuestro Concilio. Ellos son los que determinan su aprobación final.

Esperamos que sea de gran ayuda y beneficio para el Instituto Bíblico Internacional.



Pastora Carmen D. Alvarado
Profesora de IBI

cda

CONSTITUCIÓN

Artículo 1- Nombre, Visión, Misión, Texto Tema, Emblema, Colores, Himno y Logo

1. **Nombre:** INSTITUTO BIBLICO INTERNACIONAL
Asamblea De Iglesia Pentecostal De Jesucristo, Inc.
2. **Visión:** Proveer, con excelencia, la más alta calidad de Educación Cristiana. Educar, enseñar y preparar discípulos que quieran crecer en el conocimiento de Dios; promoviendo los principios de la Palabra de Dios y llegar a la altura de alcanzar la perfección en Cristo Jesús viviendo bajo el mandato divino.
3. **Misión:** Ser un Departamento de mucha confiabilidad y respeto, ofreciendo un servicio de calidad; levantando misioneros, maestros y/o obreros que cumplan con La Gran Comisión.
4. **Texto - Isaías 55:8-13** – Nuestra Educación trasciende Fronteras
5. **Emblema**
 - a. **“Insignia”** La Biblia, La Antorcha, El Mapa del Mundo y Dos Manos Unidas.
 - b. **La Biblia:** La Palabra de Dios. Las Sagradas Escrituras, nuestra única regla de fe. **Juan 5:39.**
 - c. **La Antorcha:** Cristo es La Luz Del Mundo - **Juan 8:12**
 - d. **El Mapa del Mundo:** Llevar el mensaje de Dios a través de la enseñanza educativa. **Marcos 16:15**
 - e. **Dos Manos unidas:** Unidad de la iglesia, unidos venceremos. **Filipenses 2:2**
 - f. **Colores:** = **Color Azul** = El Poder Sanador de Dios- **Núm. 15:38-41**
Banco = Pureza y Santidad – **Apocalipsis 1:14**

6. **Himno:** “Estudiando, Estamos”

7. **Logo:** Descripción del Logo del Departamento de Educación

- a. **Círculo** - “La Unidad”, “Lo Eterno”, “La Perfección” -**Isaías 40:22; Job 22:14; Proverbios 8:27**
- b. **Biblia** - “La Sagradas Escrituras”. “La Palabra de Dios”, Nuestra única regla de Fe, “la Biblia es la Palabra de Dios que alimenta a los que se paran firme en ella -.**Juan 6:27, 35**
- c. **Árbol** - El árbol con su follaje extendido; plantado en la Palabra, muestra el crecimiento de los creyentes a través del estudio de la Palabra y el deber de enseñar a otros. **Salmos 1:1-6; Jeremías 17:8; 1 Pedro 1:25; Salmos 119:35; Juan 5:39**
- d. **Azul** - Autoridad, Sacerdocio, Mandamiento, Revelación. El azul son las profundidades del conocimiento de Dios. **Salmos 107: 24; Salmos 95:4; Job 36:30**
- e. **Blanco** - Pureza, Justicia, Triunfo, Es la hermosura de la Santidad de Dios, que rodea todo el panorama.- **Salmos 96:9; Salmos 29:2; Isaías 35:8**
- f. **Lema** - Plantados en la Palabra- **Salmos 1: 3**

Artículo II - Naturaleza

El Instituto Bíblico Internacional, está bajo el **Departamento de Educación**, dentro del Organigrama de la Asamblea de Iglesia Pentecostal de Jesucristo, Inc.; con sede y Oficina General en el #1908 N. Humboldt Blvd., en la ciudad de Chicago, IL. 60647; basado en acuerdos mutuos y sin usurpación de derechos, voluntariamente aceptados por sus miembros en conferencias anuales y reuniones extraordinarias convocadas para tal fin y ejecutadas por los varios cuerpos legalmente constituidos y autorizados. El presidente del Concilio sería miembro ex-oficio de todos los comités.

El Instituto Bíblico Internacional, como parte integral del Departamento de Educación de nuestra Organización AIPJ, INC., según la voluntad de Dios y con la ayuda del Espíritu Santo; preparará obreros cristianos enseñándoles la Palabra de Dios y los métodos de un ministerio eficaz.

Artículo III - Prerrogativas

Sección 1:

Mantener un ambiente adecuado para fomentar y alimentar la vida espiritual de sus estudiantes. Estimular un fervor misionero y evangelístico. Servir como instrumento para perpetuar y fortalecer el Instituto de nuestra Organización, ayudando a mantener la unidad y las normas más altas de conducta cristiana; y cooperando en su responsabilidad de evangelizar todo territorio local, Distrital y Nacional.

Sección 2:

Elegir sus propios oficiales, nombrar comisiones, hacer arreglos pertinentes para celebrar sus propias reuniones y gobernarse asimismo.

Sección 3:

Promover actividades de acuerdo a la necesidad con el consentimiento de Nuestro Cuerpo Ejecutivo y sus oficiales, siempre y cuando, sea para beneficio a nuestro Instituto Bíblico Internacional.

Sección 4:

Por cuanto el Comité Ejecutivo tiene la responsabilidad de velar por el bienestar moral y espiritual de cada miembro que compone el concilio delante de Dios y los hombres. Que el Instituto Bíblico Internacional se reserve el derecho de revisar todas las resoluciones aprobadas por la asamblea bajo la supervisión del Cuerpo Ejecutivo y después de ser revisadas las mismas, entrarán en vigencia en el año convencional; siempre y cuando no afecten, contradigan, añadan e interfieran con lo ya establecido en la Constitución y Reglamento Internacional.

Artículo IV – Territorio

Nuestro territorio cubre los Estados Unidos de Norte América, Puerto Rico, México, Haití, República Dominicana y Repúblicas de Centroamérica y Sudamerica.

Artículo V- Principios y Propósitos

Sección 1

Mantener los altos conceptos de la comunión cristiana, como está establecido en la palabra del Señor. Poner en práctica los principios de la unidad que nos enseña las Sagradas Escrituras. Expresarnos en una misma y mutua cooperación sin diferencia de color o razas; teniendo por base la igualdad de derechos de todos los cristianos.

Sección 2

Crear un clima educativo donde le estudiantado desarrolle un sentido de responsabilidad por el aprendizaje, por el trabajo, una actitud solidaria y de respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar y una mejor formación del estudiante como ser humano positivo y productivo. Alcanzar una educación de excelencia en todos sus niveles; tanto Distrital local como Nacional.

Sección 3

Estimular el crecimiento educativo del estudiante dentro de un clima de paz y armonía, garantizando su desarrollo integral en el área personal, educativa, vocacional y social. El estudiante viene siendo el centro del sistema educativo y como tal, se le reconoce el derecho a una educación plena. Toda actividad se llevará a cabo bajo la supervisión de los oficiales ejecutivos, Distritales Locales, y Nacionales.

Sección 4:

Asistir y cooperar con el trabajo llevado a cabo en el concilio, especialmente en los distritos y territorios foráneos donde se hace el trabajo educativo.

Artículo VI – Relaciones

El Instituto Bíblico Internacional ha de continuar sus actividades a través de las oficinas generales y en todos los Distritos Locales y Nacionales.

Artículo VII - Miembros

Sección 1

Nuestros miembros oficiales consistirán de las Iglesias Locales y Nacionales de nuestras congregaciones en nuestro movimiento.

Sección 2

Todas los Institutos Bíblicos Distritales y Nacionales, debidamente afiliados, tendrán derecho de representación, voz y voto en las reuniones de negocios Distritales y Nacionales.

Artículo VIII - Reuniones

Sección 1 - Nacional

Se llevará a cabo tres (3) Convenciones al año, tales como: la de República Dominicana, Centroamérica y México. Durante estas convenciones estaremos reunidos con los Líderes Internacionales, Líderes y Directores Nacionales de las Repúblicas. Se estará recibiendo los informes anuales de la Directiva de IBI Nacional de cada Republica.

Sección 2 - Internacional

Habrá una reunión anual del Instituto Bíblico Internacional en la Convención Anual de Estados Unidos durante el mes de junio. Se estarán tratando asuntos de negocios y se estará presentando los Informes Anuales de la Directiva del Instituto Bíblico Internacional.

Informe Anual del Director Internacional
Informe Anual de la Secretaria Internacional
Informe Anual de la Tesorera Internacional

Sección 3 - Distrital

Habrá reuniones distritales según el presbítero designe en su distrito; pero no menos de dos (2) reuniones en el año. Cada distrito elegirá sus oficiales. Estos candidatos pueden ser hermanos con credenciales o miembros en plena comunión de nuestras iglesias locales. Sé rendirán los siguientes informes:

- 1) Director Distrital
- 2) Secretario Distrital
- 3) Tesorero Distrital

Artículo IX – Quórum

Todos los obreros con credenciales del Concilio AIPJ, INC., y los oficiales ejecutivos del concilio, que estén presentes en reuniones anuales, distritales o extraordinarias de IBI, constituirán el quórum.

Artículo X - Oficiales (Divisiones)

IBI será dividido en Internacional, Nacional y Distrital; quienes elegirán su propia directiva de oficiales.

Sección 1: Internacional

- 1) Director/a Internacional
- 2) Sub-Director/a Internacional
- 3) Secretaria/o Internacional
- 4) Tesorera/o Internacional

Sección 2 – Nacional

- 1) Director/a Nacional de IBI
- 2) Sub-Director/a Nacional de IBI
- 3) Secretaria/o de IBI Nacional
- 4) Tesorero/a de IBI Nacional

Sección 3 - Distritos

- 1) Director/a
- 2) Secretario/a
- 3) Tesorero/a
- 4) Vocal

Artículo XI - Organización

Sección 1 - Distritos y Nacionales

Su fin es promover la educación y facilitar el trabajo magisterial y estudiantil; el Instituto será dividido en los distritos locales y Nacionales.

Artículo XII - Finanzas

Sección 1 - Sostenimiento

- 1) Cada Instituto Distrital y/o local aportará el 10% (diezmo de cuotas) al Departamento de Educación de nuestra organización de las cuotas recibidas de cada estudiante en el año escolar.
- 2) Cada Instituto Distrital y/o local aportará el 10% de cada matricula de Inscripción que se lleve a cabo en los Institutos Bíblicos.
- 3) Cada Instituto se sostendrá localmente de la matricula recibida de cada estudiante por semestre y de las cuotas recibidas por cada estudiante durante el año escolar, pero, cumpliendo con el diezmo de cuotas al Tesorero/a Internacional de IBI de nuestra organización.
- 4) Se recibirá toda ofrenda de carácter educativo.

Artículo XIII - Enmiendas

Sección 1

Toda propuesta de enmiendas de esta constitución, será presentada y discutida en Convención Anual, Instituto Bíblico Internacional y sometida al Comité Ejecutivo del Concilio; con no menos de sesenta días (60) antes de la convención internacional del Concilio.

Dichas enmiendas serán presentadas a la Asamblea para su decisión final.

Sección 2

Toda enmienda para ser adoptada, requiere que sean dos terceras partes (2/3) de los miembros que componen la asamblea de los votos emitidos en la misma.

REGLAMENTO

Artículo I - Procesos Parlamentarios

En orden de facilitar el trabajo al Instituto Bíblico Internacional de la Asamblea de Iglesia Pentecostal de Jesucristo, Inc., y para evitar confusión en sus deliberaciones, éste deberá ser regido por las reglas parlamentarias en todos sus procedimientos en conformidad con el espíritu cristiano de amor y compañerismo.

Artículo II - Derechos De Los Constituyentes

Sección 1

Los delegados de las iglesias afiliadas debidamente acreditadas y registradas, tendrán todos los derechos como miembros de la asamblea.

Sección 2

Los oficiales ejecutivos tendrán la autoridad de privar a cualquier miembro de la asamblea de su voz y voto, si este y/o, la congregación no ha cumplido con sus responsabilidades con el Instituto Bíblico Internacional y nuestro movimiento.

Sección 3

Se requiere que los miembros de las iglesias representadas en nuestro Instituto Bíblico Internacional, sean miembros en plena comunión; que hayan sido instruidos y capacitados por su pastor, para rendir una labor eficiente en nuestra convención internacional.

Artículo III - Quórum

Todos los miembros del Instituto Bíblico Internacional, en reuniones distritales o extraordinarias, constituirán el quórum.

Artículo IV - Oficiales

Sección 1 - Cualidades de los Oficiales Distritales

1. Los candidatos deben haber tenido experiencia como líder local en la enseñanza educativa.
2. Deberá ser recomendado por su Pastor y su Distrito.
3. Hombres y mujeres de buen testimonio, conforme a lo que demanda la escritura.
4. Deberán tener, por lo menos, dos años de experiencia dentro de nuestro Concilio.
5. Ser graduado de un Instituto Bíblico, o de no ser así, tener una preparación equivalente que concuerde con las normas y la doctrina de AIPJ, INC.
6. Tener madurez espiritual, visión amplia y lealtad indiscutible a la organización.

Sección 2 - Cualidades de los oficiales Internacionales

1. El Comité de Selección de Candidatos, escogerá los candidatos entre personas con experiencia y habilidad; cuya vida ministerial sea sin tacha.
2. Todos los miembros de la Directiva Internacional serán electos de entre los miembros de las diferentes directivas distritales, los cuales deberán estar presentes en la Convención Anual.
3. Serán hombres y mujeres de buen testimonio, conforme las Escrituras lo demanda.
4. Deberán ser personas con experiencia distrital en la enseñanza educativa
5. Deberán tener, por lo menos, dos años de experiencia dentro de nuestro Concilio.
6. Deberán tener credencial Oficial de nuestro Concilio.
7. Tener madurez espiritual, visión amplia y lealtad indiscutible a la organización.

8. Ser graduado de un Instituto Bíblico, o de no ser así, tener una preparación equivalente que concuerde con las normas y la doctrina de AIPJ, IN.C.

Sección 3 - Nominación y Elección

A - No se podrá nominar más de tres candidatos por iglesia para puestos Oficiales

1. Toda la directiva ocupará sus cargos por dos años. En lo que concierne al Director, Secretario y Tesorero, estos serán electos en la reunión anual, de la nómina sometida al comité ejecutivo, venciendo sus cargos alternadamente. Deberán tener credenciales con el concilio.
2. Todos los candidatos nominados serán electos por papeleta y pueden ser re-electos cuantas veces la asamblea lo crea conveniente.
3. Un candidato quedará electo, si recibe la pluralidad de votos emitidos.
4. Los candidatos a nivel Internacional serán nominados por el comité de selección de candidatos; serán electos de entre los miembros de las diferentes directivas distritales; los cuales deberán estar presente en la Convención Anual. De no haber candidatos en su distrito, serán seleccionados en la Convención Anual por el comité de escrutinio.

Sección 4 -Elecciones Distritales

1. Los candidatos serán nominados con antelación por su pastor local, y serán elegidos en la última reunión de obreros distrital con la Junta del Presbítero.
2. Cada Pastor será responsable de entregar la hoja de nominaciones previamente para la evaluación por el Presbítero y el Comité de Nominaciones. De no haber candidatos en su iglesia, serán seleccionados por el Comité de Escrutinio
3. Todos los candidatos nominados serán electos por papeletas secretas.
4. Los candidatos que son nominados para algún puesto en la directiva distrital, deberán tener no menos de dos (2) años de experiencia como líder en su iglesia local. El candidato que obtenga la mayoría de votos después de la eliminación, será nombrado oficial a su puesto, el que le siga, será su ayudante.

5. Todos los oficiales distritales electos ejercerán por dos (2) años.

Sección 5 - Elecciones Internacionales

2. Los candidatos nominados para la Directiva Internacional deberán estar presente en nuestra convención anual.
3. Todos los candidatos nominados serán electos por papeletas secretas.
4. El candidato con la mayoría de votos, después de la eliminación, será nombrado oficial a su puesto.
5. Los oficiales electos asumirán sus puestos tan pronto termine la convención anual y lo ejercerán por dos (2) años.
6. Estos oficiales pueden ser re-electos cuantas veces la asamblea lo crea conveniente.

Sección 6: Vacantes

1. En caso de que la posición del Director internacional quede vacante por muerte, renuncia, incapacidad física o sea llamado al pastoreado; el Sub-Director asumirá el cargo de su predecesor hasta las próximas elecciones. Lo mismo se aplica a los demás oficiales.
2. En caso de que el Sub - Director por alguna razón no pueda asumir el cargo; el Presidente Ejecutivo {Presidente del Concilio} nombrará al Director Internacional entre los demás oficiales.
3. Si esto surge en el distrito, se hará una reunión extraordinaria con el Presbítero y Pastores, para así nombrar entre los demás oficiales al Director Distrital.

Artículo V - Deberes de Los Oficiales

Sección 1 – Director Internacional

1. Presidirá el Instituto Bíblico Internacional conforme a las normas espirituales, doctrinales y académicas acordadas por la Asamblea Ejecutiva del Concilio de AIPJ.
2. Promoverá el desarrollo y el cumplimiento de los propósitos y objetivos de expansión del concilio tanto a nivel distrital, como foráneo.

3. Promoverá nuevos territorios en el campo distrital y foráneos donde haya necesidad de levantar institutos y cooperará con los líderes y/o Cuerpo Docente que estén a cargo de los institutos que se abran.
4. Promover la Graduación anual del Instituto.
5. Presentará a los oficiales ejecutivos del Concilio un informe de todos los institutos distritales y foráneos.
6. Presentará un Informe Financiero de Entradas y Salidas de IBI distrital e Internacional.
7. Ejecutará aquellas funciones propias de su ministerio y aquellas otras que le sean encomendadas por el Cuerpo Ejecutivo.
8. Presentará su plan de trabajo por escrito a la asamblea y rendirá un informe por escrito en la Reunión Anual del Concilio indicando cuáles de sus proyectos fueron logrados y explicando cuáles no pudo lograr y por qué no se lograron. Presentará el Tema del Año de su Plan de Trabajo.
9. Firmará los cheques junto con el tesorero del Instituto Bíblico Internacional.
10. Firmará los Certificados y/o Diplomas de Graduación del tercer año y cuarto año escolar, junto con la Secretaria Internacional y el Presidente Ejecutivo del Concilio.
11. No permitirá desembolso del Instituto Bíblico Internacional, a menos que no sean los ya designados por el comité ejecutivo.
12. Revisar anualmente el Currículo del Instituto, su duración, orden de los cursos, sistema de calificación y reglas adecuadas para el funcionamiento del Instituto elaborados por la Directiva Internacional de IBI y por el Cuerpo Ejecutivo de AIPJ, Inc.
13. Mantener la solvencia financiera de IBI y velar por las finanzas.
14. Supervisar las compras y ventas de materiales y/o libros de textos.

Sección 2 – Sub-Director Internacional

1. Ayudará al director en sus funciones.
2. Cumplirá con aquellas tareas que le sean asignadas.

3. Tomará la dirección de IBI en casos de muerte, renuncia, incapacidad física y por otras causas justificables (**Artículo IV, Sección 5, Inciso 1**)

Sección 3 - Secretario Internacional

1. Producirá, Mantendrá y conservará un archivo de todo lo relativo a la labor de IBI.
2. Rendirá un informe anual escrito, al final de su periodo.
3. Ejecutará todas las funciones pertinentes a su cargo, tales como: actuar como secretario del Instituto Bíblico Internacional en todas las reuniones.
4. Ejecutará todo acuerdo tomado en las reuniones. Estará autorizado de enviar cartas de notificación de cada reunión o cualquier actividad a nivel Distrital e Internacional y Nacional.
5. Deberá guardar todos los documentos y Registros y no deberá destruir ninguno de estos.
6. Firmará los Certificados de Graduación del tercer año y cuarto año académico, junto con el Director Internacional y el Presidente Ejecutivo del Concilio.

Sección 4 - Tesorero Internacional

1. Guardará un fiel registro de todas las entradas y salidas, llevadas a cabo durante el año convencional.
2. Será encargado de velar por los fondos del Instituto. Todo desembolso deberá ser debidamente registrado con su fecha y propósito.
3. Deberá entregar sus registros al tesorero entrante, debidamente organizados en la transacción de poder; no más tarde de 30 días después (esto implica a todos los oficiales salientes).
4. Deberá rendir un informe escrito de su labor realizada durante su año como oficial al final de su periodo.

Sección 5 - Oficiales Distritales (EU y Repúblicas)

A - Director Distrital

1. Presidirá el Instituto Bíblico Internacional a nivel Distrital conforme a las normas espirituales, doctrinales y académicas acordadas por la Asamblea Ejecutiva del Concilio de AIPJ, INC.
2. Promoverá el desarrollo y el cumplimiento de los propósitos y objetivos de expansión en Institutos a nivel distrital.
3. Aprobar la lista de profesores del Cuerpo Docente para la Enseñanza Educativa.
4. Presentará un Plan de Trabajo anual al Presbítero Distrital y a la Asamblea Distrital.
5. Rendirá un Informe Anual en la última reunión distrital.
6. Compartir la responsabilidad de poner en vigor los planes y decisiones de IBI y mantener la solvencia financiera de IBI distritalmente.
7. Elaborar planes para todos los detalles que tienen que ver con la operación del instituto, el cuerpo docente, el plan de estudios, las finanzas, los estudiantes, la conducta y las relaciones humanas, etc., sujeto a la aprobación de la Directiva Internacional de IBI.
8. Celebrar reuniones con regularidad, por lo menos, una vez al mes para estudiar el progreso del curso, el desarrollo de los estudiantes y la dirección correcta del instituto; tomando las decisiones necesarias.
9. Preparar y organizar la graduación distrital anual.
10. Imprimir y firmar los Certificados de Promoción Anual junto con el Secretario Distrital.
11. Manifestar un interés especial en la preparación de profesores; tales como: seminarios, talleres, etc., y a la vez tener la capacidad necesaria para ejercer dicho ministerio.
12. Ver que se den los pasos necesarios en el caso de conducta impropia o falta de cumplimiento al reglamento institucional. El Director tendrá el poder de suspensión, si así lo amerita el caso, luego de haber sido discutido con la Directiva Distrital y si fuera necesario; con el Presbítero distrital.

13. Hasta donde le sea posible, participar de la Cumbre Anual de nuestro Concilio de AIPJ, INC.
14. Equipar al Profesor de todo el material necesario para la enseñanza y la redacción de informes.
15. Enviar la lista de los estudiantes a la Secretaria Internacional, cuando haya completado las inscripciones.
16. Mantener una comunicación activa con la Directiva Internacional, ya sea por teléfono, correo electrónico, “WhatsApp”, personal, etc.
17. Enviar todos los formularios de IBI a la Secretaria Internacional del Departamento de Educación, la tercera semana de mayo.

B – Secretario Distrital

1. Preparará y guardará un informe de las actividades de las asambleas anuales, extraordinarias y oficiales.
2. Mantendrá un archivo exacto de todas las ramas del distrito y de los educadores de cada instituto.
3. Atenderá toda correspondencia concerniente a IBI.
4. Tomará todas las minutas de las reuniones oficiales y las mantendrá debidamente archivadas.
5. Rendirá un Informe Anual en la última reunión distrital.
6. Firmará los Certificados de Promoción Anual junto con el Director.

C- Tesorero Distrital

1. Llevará un registro fiel de todas las entradas y salidas.
2. Toda salida de dinero tiene que ser consultada y aprobada por la directiva y Presbítero.
3. Administrará todo el dinero que se reciba de cuota mensual del Estudiantado y el pago de matrícula.
4. Enviará el diezmo de cuotas y diezmo de matrículas al Tesorero Internacional.

5. Recibirá del distrito toda ofrenda relacionada con educación.
6. Rendirá un informe en la última reunión distrital.

Artículo VI – Supervisor de Rama

Sección 1 – Descripción

Es el docente y/o pastor vinculado al instituto Bíblico Internacional quien planificará, organizará, ejecutará y evaluará, en compañía del Director Distrital, todas las actividades académicas de la institución, de acuerdo con las directrices establecidas por el Departamento Internacional de Educación de AIPJ, Inc.; a través del director de Educación.

A. Funciones del Supervisor de Rama

1. Administra el PENSUM del Instituto Bíblico Internacional, haciendo cumplir el currículo oficial de la Asamblea de Iglesia Pentecostal de Jesucristo, Inc.
2. Vela por la calidad académica de la enseñanza impartida en el instituto brindando a cada docente las herramientas necesarias para su quehacer pedagógico.
3. Vela por la buena relación y armonía entre los directivos, docentes y estudiantes del recinto.
4. Elabora la carga académica de cada profesor y les entrega por escrito la asignatura, horario y listado de estudiantes inscritos en su módulo.
5. Es responsable del fiel cumplimiento del calendario académico y toma las decisiones necesarias para cualquier eventualidad que se presente con relación a ello, consultando con el Director Distrital del Instituto.
6. Propone los nuevos aspirantes o profesores del cuerpo docente al Director Distrital del instituto.
7. Organiza los eventos propios de su cargo para mejorar la calidad de enseñanza impartida en la rama de instituto, tales como reuniones, capacitaciones y Otros.
8. Diseña los formatos de publicidad para admisión de nuevos estudiantes, tales como afiches, plegables, volantes y otros.

9. Envía la información requerida por el Director Distrital tales como: documentos de registro de Calificaciones, Asistencias, Acta Final entre otras, para la debida expedición de los Diplomas de Grado.
10. Es responsable las recaudaciones oportunas de las inscripciones, cuotas y otros ingresos aprobados.
11. Envía oportunamente los aportes financieros según los acuerdos o lineamientos establecidos por el Instituto Bíblico Internacional.
12. Tener un control de ingresos y egresos de la Rama de IBI.
13. Cumplir con las demás funciones que se le asignen de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

B. Requisitos para ser Supervisor de Rama

El docente y/o pastor vinculado al Instituto Bíblico Internacional que aspire a calificar para este cargo deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado al instituto Bíblico como docente; mínimo dos años.
2. Poseer capacidad de liderazgo y buen manejo de personal.
3. Tener estudios académicos o experiencia equivalente en el área educativa, Teológica y Bíblica.

Artículo VI - Requisitos del Cuerpo Docente

Sección 1 – Instituto Distrital e internacional (EU y Repúblicas)

1. Deberán tener credencial Oficial de nuestro Concilio.
2. Deben ser capacitados para enseñar las materias que se les asignan.
3. Deben ser graduados de un instituto bíblico reconocido, o de no ser así, deben haber recibido una preparación equivalente, que concuerde con las normas y doctrinas de AIPJ, Inc.
4. Hasta donde sea posible, tener experiencia en la enseñanza educativa.
5. Serán hombres y mujeres de buen testimonio, conforme las Escrituras lo demanda, con madurez espiritual, visión amplia y lealtad indiscutible a la organización.
6. Deben tener, como mínimo, dos años en nuestro Concilio de AIPJ, Inc.

7. Cumplir con las reuniones y/o cultos especiales distritales de IBI.
8. Hasta donde le sea posible, participar de la Cumbre Anual de nuestro Concilio de AIPJ, Inc.

Artículo VII – Deberes del Cuerpo Docente

Sección 1 – Instituto Distrital e internacional (EU y Repúblicas)

1. Ser responsable del mantenimiento y uso de todos los bienes, muebles e inmuebles del Salón de Clases.
2. Trabajarán bajo la supervisión del Director Distrital.
3. Cumplir con todos los informes de los estudiantes, tanto al comienzo como al final de cada semestre y enviarlos al Director Distrital.
4. Supervisar el comportamiento de los estudiantes.
5. Crear un clima educativo donde los estudiantes desarrollen un sentido de responsabilidad por el aprendizaje.
6. Tener una actitud de respeto hacia todos los oficiales docentes y estudiantes.
7. Mantener los principios doctrinales de nuestro Concilio AIPJ, Inc.; dando ejemplo con su testimonio en y fuera del Plantel Escolar.
8. Todo Profesor debe ser confidencial y no comentar asuntos de estudiantes con otros estudiantes.
9. Entregar las calificaciones de los estudiantes a tiempo y enviarlas al Director distrital.

Artículo VIII – Requisitos De Los Estudiantes

Sección 1- Instituto Distrital e Internacional (EU y Repúblicas)

1. Pagar una cuota de matrícula por semestre en el instituto que le toque estudiar; dicha cuota no será reembolsada.

2. Pagar una cuota mensual asignada en el instituto que le toque estudiar. Si no cumple con su obligación financiera, no será promovido.
3. Cumplir con sus exámenes a tiempo cuando el profesor lo indique, de lo contrario perderá puntos. De haber excusa justificada, se tomará en consideración luego de ser comprobada.
4. Se requiere un mínimo de 70% en cada asignatura para ser promovido y/o graduarse.
5. Para ser admitido en el Instituto, cada alumno debe llenar una aplicación firmada por su Pastor. Deberá ser bautizado en las aguas y ser miembro en plena comunión de su iglesia.
6. Aquel que no cumpla con las responsabilidades financieras, no podrá graduarse y no obtendrá su transcripción de créditos “No debas nada a nadie - **Romanos 13:8**
7. Se le dará de baja de la clase, de incurrir en cinco ausencias sin justificar.
8. Tres tardanzas consecutivas podría considerarse como una ausencia.
9. El estudiante que fuera puesto en disciplina en su Iglesia, será dado de baja del Instituto en el momento de recibir la comunicación del Pastor por escrito explicando los motivos.
10. Expresarse y obrar con seriedad. Evitar palabras con lenguaje obsceno (indecorosas, groseras, palabras ofensivas, chistes con doble sentidos) quien sea sorprendido en esto, será disciplinado y podrá ser suspendido según sea la gravedad del caso.
11. El estudiante debe vestir decente y adecuadamente de acuerdo al uniforme establecido.

Artículo IX – Deberes de los Estudiantes

Sección 1 – Institutos Distrital e Internacional

1. Respetar al director, facultad, y maestro; de no cumplir con este deber, será expulsado del instituto.
2. Respetarse mutuamente y amarse en el Señor. No se acepta el “bulling”. El compañerismo cristiano debe prevalecer haciéndose todo en el temor y amor de Dios.

3. Mantener su testimonio en y fuera del aula escolar.
4. No es permitido hablar problemas de la Iglesia en el Instituto, a maestros ni a estudiantes

Artículo X – Sanciones al Estudiantado

El estudiante que incumpla sus deberes estudiantiles o incurra en una de las faltas estipuladas en el presente reglamento, se le aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta cualquiera de las siguientes sanciones:

- 1) **Amonestación escrita.** Es un llamado de atención por escrito al estudiante con copia al observador.
- 2) **Suspensión temporal.** Tiene la finalidad que al desvincularse de la institución, el estudiante tenga tiempo para buscar de Dios, meditar, valorar y corregir su conducta en el área en donde estuvo su falla, de modo que, cuando se reincorpore haya capitalizado grandes beneficios personales, ministeriales y familiares.
- 3) **Condición de permanencia:** Es un llamado de atención por escrito al estudiante, con copia a su hoja de vida, en el cual se le comunica que la renovación de la matrícula queda sujeta a la no reincidencia de la misma falta en la cual ha incurrido.
- 4) **Expulsión.** El estudiante será expulsado como resultado a la reiterada violación del régimen disciplinario. Aquel que a quien se le ha dado en varias ocasiones oportunidad para modificar su conducta, y no lo ha hecho, continuando con su:
 - Mal testimonio
 - Indisciplina
 - Desacato al régimen disciplinario el cual conoce de antemano.
 - Fomentando la división, la contienda y el escándalo.
 - Conducta inmoral.
 - **Faltas graves de respeto verbal o físico en contra de:** La institución, los profesores, los compañeros o cualquier otro integrante de nuestra comunidad.

Nota: (El Instituto se reserva el derecho de admisión, para estudiantes que hayan sido expulsados)

Artículo XI – Escala de Medición

Sección 1- Salón de Clases

100 - 90 = A

89 - 80 = B

79 - 70 = C

69 - 60 = D

59 - F

Sección 2 – Premiaciones y Reconocimientos

A. Excelencia Académica
Promedio: 4:00

B. Alto Honor
Promedio: 3:99 – 3:80

C. Honor
Promedio: 3:79 - 3:50

D. Reconocimientos
Asistencia Perfecta
Esfuerzo Propio
Dinamismo y Cooperación

***Inciso – Esta escala de Premiaciones y Reconocimientos depende de la asistencia a clases; el maestro tomará en cuenta este punto.**

Artículo XII - Registro

Sección 1 – A nivel Distrital e Internacional (EU y Republicas)

1. El profesor debe tener un Registro Oficial de evaluación en el que se registren en forma física y permanente la asistencia y evaluaciones obtenidas por los estudiantes, así como el avance académico.
2. Debe de cumplimentar el Informe del Acta de Notas de los Estudiantes y enviarlos a tiempo al Director Distrital de IBI. Esta Hoja aparece al final de cada Registro.

Artículo XIII – Programa Académico (Descripción del Currículo)

Sección 1 – Programa Básico en Estudios Bíblicos

Este programa está diseñado para capacitar al obrero cristiano, hombres y mujeres, en las áreas básicas de la Biblia. Su propósito es proporcionar una base sólida para que él o la estudiante desempeñen responsablemente su trabajo ministerial dentro del contexto de la iglesia local. Al terminar sus estudios él o la estudiante recibe un Certificado en Estudios Bíblicos.

Los créditos a cursar en el Programa Básico en Estudios Bíblicos están integrados por las siguientes materias:

Primer Año Académico

1) Introducción Bíblica:

Una introducción a la Biblia que examina los conceptos de la Inspiración, Revelación, Canonicidad e Infalibilidad de las Escrituras.

2) Antiguo Testamento:

Conocimiento amplio, libro por libro del Pentateuco; Libros Históricos, Libros Poéticos, Profetas Mayores y Profetas Menores.

3) El Tabernáculo:

Plan supremo de Redención diseñado por nuestro Señor y Salvador Jesucristo. Conocer la simbología y tipología del Tabernáculo. Los propósitos de Dios para salvar al hombre y su objetivo final.

4) Nuevo Testamento:

Estudio y análisis de los Evangelios presentando a Jesús y su Plan de Salvación. Resaltando a Jesucristo como fundador de la fe y fuente primordial del conocimiento respecto a la Salvación que ofrece. Presenta el mensaje evangélico y su esparcimiento. Un estudio de la expresión de la voluntad de Dios respecto al futuro de los creyentes. La teología de la fe se bosqueja en las Epístolas y al final la comunicación de la fe se profetiza en Apocalipsis.

5) Arqueología (Usos y Costumbre)

Este manual le proporciona detalladas exposiciones de las antiguas costumbres con respecto al matrimonio, la educación, la agricultura, el vestido, la economía, la alimentación, la vivienda y otras de los tiempos bíblicos.

6) Evangelismo Personal:

Preparar al estudiante para que se desarrolle para La Gran Comisión sustentada por bases bíblicas.

Sección 2 – Programa avanzado en Estudios Bíblicos

Después de que él o la estudiante terminan el Programa Básico en Estudios Bíblicos, la siguiente fase de sus estudios es el Programa Avanzado en Estudios Bíblicos.

El currículo de este programa le permitirá al estudiante adquirir los conocimientos y las destrezas necesarias para ejercitar su tarea como obrero en el contexto de la Iglesia local, ministerial y conciliar.

Los créditos a cursar en el Programa Avanzado en Estudios Bíblicos están integrados por las siguientes materias:

Segundo Año Académico

1) Hermenéutica

Estudio de los principios hermenéuticos que debe conocer un predicador. Conocimiento, comprensión y filosofía de la predicación que debe saber un predicador o estudioso de la Palabra de Dios. Reglas para una buena interpretación de la escritura, así como para la aplicación y contextualización del texto.

2) Misionología

Conceptos bíblicos, históricos y prácticos para discernir y seguir el llamado divino a las naciones. Estudio de los conceptos distorsionados y los malos entendidos en cuanto a la persona al llamado misionero.

3) Reglas Parlamentarias

Estudio profundo de las Reglas Parlamentarias para el conocimiento y su uso en la vida ministerial y administrativa del líder.

4) Historia de la Iglesia y de AIPJ, INC.

Estudio de los seis periodos generales de la iglesia, haciendo énfasis en el periodo de la Iglesia Apostólica y la Iglesia Perseguida.

La Historia del Concilio Asamblea de Iglesia Pentecostal de Jesucristo desde sus comienzos. Sus fundadores, la expansión y crecimiento de su obra. Quiénes son hoy y cómo han mantenido su contribución al plan de Dios.

5) Escatología

Análisis profundo de los eventos apocalípticos recibidos por Juan en la Isla de Patmos y según las visiones apocalípticas del libro de Daniel.

6) Homilética

Estudio de los pasos a seguir en la preparación de una Predicación. Puntos importantes que conllevan un Sermón y datos que no se deben usar en el momento de la preparación de un Sermón. Características que todo buen predicador debe tener en cuenta en el momento de preparar un bosquejo para un buen Sermón.

Sección 3 – Programa de Instituto Bíblico

A través de este programa académico que prioriza la autoridad bíblica y prepara para un ministerio fiel en la iglesia local; capacita para el ministerio pastoral. Esto incluye predicar la Palabra de Dios y enseñar a otros.

El o la estudiante deberá de haber terminado el Programa Básico y Avanzado en Estudios Bíblicos para poder realizar el curso de grado.

Los graduados de este programa reciben un Diploma de Instituto Bíblico en “Estudios Teológicos”.

Tercer Año Académico

1) Pedagogía

Énfasis en la historia pedagógica cristiana que abarca desde Génesis hasta Apocalipsis. Métodos, técnicas y recursos de la educación que se necesitan para la formación del maestro o educador para enseñar con éxito.

2) Geografía

El estudiante tendrá un Viaje Geográfico a Través de la Biblia. Se familiarizará con los lugares y la gente de los tiempos Bíblicos.

3) Sectas

Daremos un viaje para entender los profundos anhelos religiosos que el hombre tiene de buscar a Dios; sus prácticas, creencias y los estilos de vida de una variedad de etnias y pueblos de los últimos tiempos.

4) Teología Bíblica y Sistemática

Estudio de la verdad convincente y cristalina que emana de la Palabra de Dios concerniente a la existencia de Dios y al destino del hombre. Profundizar en el estudio de las Doctrinas Bíblicas y en las verdades fundamentales de las Sagradas Escrituras ordenadas en forma sistemática.

5) Dispensaciones

Estudio del desarrollo de la Iglesia Cristiana durante los diferentes periodos bíblicos o dispensaciones; comenzando desde la inocencia hasta el reino. Estudio de los juicios, resurrecciones y el estado eterno del hombre tanto creyente como impío.

6) Teología Pastoral / Capacitados para Salir

Enseñanzas a través de un Manual de Trabajo que abarca los aspectos más importantes de la Administración diaria de la iglesia. Crecimiento espiritual, emocional, físico, y administrativo para el Ministro y el liderazgo de la iglesia. Familiarizar al estudiante con los diferentes Documentos Eclesiásticos Administrativos.

Capacitados para salir pretende enseñar a honrar el momento más importante de un ministerio, su Salida. Tiene la intención de cubrir todos aquellos espacios que ocupan la salida de un gran Ministerio. Es una puerta que abre para que alguien entre y una salida para alguien que supo Entrar y supo Salir.

Sección 4 – Academia Ministerial

Es el programa de estudios a mayor profundidad que te permiten especializarte en áreas específicas del que hacer ministerial. Le otorgará al estudiante los conceptos, herramientas y capacidades necesarios para desarrollar con mayor efectividad y profundidad en la Palabra el ministerio que esté llevando a cabo.

Una vez obtenido el Diploma de Instituto Bíblico en Estudios Teológicos, el estudiante podrá acceder a la Academia Ministerial a una especialización; cuya duración es de un año. El título y/o reconocimiento ministerial otorgado por el Instituto Bíblico Internacional es: “Especialización en Estudios Teológicos”. Con mención del área cursada.

Los énfasis Ministeriales que ofrece el IBI son:

- 1) Diplomados en Ministerio Pastoral
- 2) Diplomados en Educación Cristiana
- 3) Diplomados en Misiones y Plantación de Iglesias
- 4) Diplomados en Ministerio Familiar (Consejería)
- 5) Diplomados en Ministerio y Liderazgo
- 6) Diplomado en Evangelismo

Sección 5 – Créditos por Asignaturas

Cada asignatura tendrá un valor de tres (3) créditos

Artículo XIV- Distribución de Tiempo de las clases

Sección 1 – Para un solo día de Clases

Lunes - 7:00-8:30 y 8:30-10:00

Sección 2 – Para dos días de clases

Lunes = 7:30-9:30 y Miércoles - 7:30-9:30

***Inciso: El Horario será ajustado de acuerdo a cada distrito**

Artículo XV – Reglas adecuadas para el Funcionamiento del Instituto

Sección 1 - Instituto Distrital e Internacional

1. Las inscripciones comienzan **la tercera semana del mes de agosto.**
2. El inicio de Clases se realizará en la última semana de agosto y se cierran en la tercera semana de mayo.
3. Las graduaciones se llevarán a cabo **la primera semana de junio.**
4. La rama virtual graduará la segunda semana de Junio.
5. Ningún diploma se expedirá sin el **Acta Final del Registro.**
6. Los Formularios de informes de IBI se llenarán para la tercera semana de mayo.
7. Los libros de Tesorería cierran la tercera semana de mayo.
8. Se requiere un mínimo del 70% en cada asignatura para ser promovido y/o graduarse.
9. Si el estudiante estuvo ausente a un examen y su ausencia no es justificada, podrá tomar el examen, pero perderá diez (10) puntos del valor total del examen.
10. Si el estudiante se ausenta de un examen y tiene excusa justificada, podrá tomar el examen luego de haberse revisado su excusa.
11. Para ser admitido en el Instituto Bíblico Internacional, cada alumno debe llenar una aplicación firmada por su Pastor.
12. El alumno admitido en IBI, deberá ser bautizado en las aguas y ser miembro en plena comunión de su iglesia.
13. Aquel estudiante que no cumpla con las responsabilidades financieras, no podrá graduarse y no obtendrá su transcripción de créditos. “No debas nada a nadie - **Romanos 13:8**
14. Si el estudiante incurre en cinco ausencias sin justificar, se le dará de baja de la clase.

15. Tres tardanzas consecutivas podría considerarse como una ausencia.
16. El estudiante que fuera puesto en disciplina en su Iglesia, será dado de baja del Instituto en el momento de recibir la comunicación del Pastor por escrito explicando los motivos.
17. El estudiante debe permanecer sentado; de tener una emergencia debería ponerse en pie y consultar con el maestro.
18. No se permite grabar las clases, a menos que su maestro lo autorice. Tiene que tener autorización previa.
19. Al comenzar el Semestre académico, el maestro debe presentar los instrumentos de evaluación que determine para su asignatura y los criterios a utilizar. Esto incluye fechas de exámenes y trabajos realizados para ser entregados en el semestre escolar.
20. Al principio de clases se le debe entregar a cada estudiante el Prontuario de la Asignatura a tomar y discutirlo.
21. Si hay que repetir algún examen, queda a discreción del maestro.
22. En caso de plagio, suplantación en el desarrollo de evaluaciones y tareas; de ser sorprendido en un examen utilizando apuntes, textos, copiando de otro alumno, o empleando cualquier medio electrónico o mecánico que genere fraude en su evaluación; se le anula el examen sin derecho a reclamo y será suspendido de la institución.

Sección 2 – Identificación del Estudiante

A. Uniformes

1. **Varones:** Los varones usarán el uniforme establecido por el Instituto. Pantalón negro y camisa sin diseños (solo el logo del Instituto) es opcional.
2. **Damas:** Las damas usarán el uniforme establecido por el Instituto. Falda negra y blusa sin diseños (solo el logo del Instituto) es opcional.
3. **Colores:** El Primer año tendrá el color blanco, el segundo año tendrá el color azul celeste, el tercer año color rosa.

Sección 3 – Código de Vestimenta

A. El Varón

Debe estar vestido en forma decorosa dando testimonio de ser un creyente transparente, fiel, temeroso de la Palabra de Dios y .que cumpla con los preceptos y principios estipulados en las Sagradas Escrituras. Aplica también a jóvenes.

B. La Mujer

Toda dama y/o jovencita creyente debe vestir con decoro, pudor, modestia y honestidad conforme a lo establecido en las Sagradas Escrituras, evitando todo vestigio de sensualidad, de forma tal que glorifique el nombre de Dios en todo.

Artículo XVI - Rama de IBI – Virtual

Sección 1 - Descripción de la Rama de IBI-Virtual

El Departamento de Educación ha formado una rama Virtual del Instituto bíblico Internacional, diseñada para suplir la necesidad de los Distritos que están en necesidad de maestros o tienen estudiantes con impedimentos en asistir a un aula físicamente.

Se usará el mismo currículo diseñado para todo estudiante de IBI.
La Rama estará usando como herramienta nuestra Plataforma de clases Virtual.

Sección 2 – Visión

Estamos comprometidos en brindar educación ministerial de alto nivel académico, de manera que, nuestros estudiantes puedan profundizar en el conocimiento de Jesucristo a través del estudio de la Palabra de Dios.

Sección 3 – Misión

Nuestra misión es utilizar todo medio de comunicación tradicional y tecnológica para la enseñanza y la capacitación ministerial.

Sección 4 – Director de la Rama de IBI-Virtual

A. Nombramiento

El Director de la Rama de IBI-Virtual será recomendado por el Director de Educación Internacional al Cuerpo Ejecutivo. Oficialmente el Cuerpo Ejecutivo tendrá la decisión final para el nombramiento. Se tomará en consideración su experiencia en el área de la tecnología y preparación académica secular en el área de educación y/o Tecnología.

B. Requisitos

1. Debe de tener experiencia como maestro del Instituto Bíblico Internacional.
2. Manejo Básico de la tecnología y recursos digitales.
3. Serán hombres y mujeres de buen testimonio, conforme las Escrituras lo demanda, con madurez espiritual, visión amplia y lealtad indiscutible a la organización.
4. Deberán tener por lo menos dos años de experiencia dentro de nuestro Concilio.
5. Deberá tener credencial Oficial de nuestro Concilio.

C. Deberes

1. Presidirá el Programa de IBI-Virtual conforme a las normas espirituales, doctrinales y académicas acordadas por la Asamblea Ejecutiva del Concilio de AIPJ.
2. Promover la Graduación anual del Programa IBI-Virtual.
3. Presentará al Director Internacional de IBI un informe de todos los institutos distritales y foráneos que estén activos en el programa de IBI-Virtual.
4. Presentará un Informe Financiero de Entradas y Salidas del Programa IBI-Virtual al Director Internacional de IBI.
5. Ejecutará aquellas funciones propias de su ministerio y aquellas otras que le sean encomendadas por el Director Internacional de IBI.

6. Presentará su plan de trabajo por escrito al Director Internacional de IBI y rendirá un informe Anual indicando cuáles de sus proyectos fueron logrados y explicando cuáles no pudo lograr y por qué no se lograron.
7. Firmará los Certificados de promoción.
8. Revisará anualmente el Currículo del Programa IBI-Virtual, su duración, orden de los cursos, sistema de calificación y reglas adecuadas para el funcionamiento del Instituto elaborados por la Directiva Internacional de IBI y por el Cuerpo Ejecutivo de AIPJ, INC.

Sección 5 –Cuerpo Docente Virtual

A. Requisitos

1. Deberán tener credencial Oficial de nuestro Concilio.
2. Deben ser capacitados para enseñar las materias que se les signan.
3. Deben ser graduados de un instituto bíblico reconocido, o de no ser así, deben haber recibido una preparación equivalente, que concuerde con las normas y doctrinas de AIPJ, Inc.
4. Hasta donde sea posible, tener experiencia en la enseñanza educativa.
5. Serán hombres y mujeres de buen testimonio, conforme las Escrituras lo demanda, con madurez espiritual, visión amplia y lealtad indiscutible a la organización.
6. Deben tener, como mínimo, dos años en nuestro Concilio de AIPJ, INC.
7. Hasta donde le sea posible, participar de la Cumbre Anual de nuestro Concilio de AIPJ, Inc.

B. Deberes

- 1 Trabajarán bajo la supervisión del Director(a) de IBI-Virtual.
- 2 Cumplir con todos los informes de los estudiantes, tanto al comienzo como al final de cada semestre y enviarlos al Director de IBI-Virtual.
3. Crear un clima educativo donde los estudiantes desarrollen un sentido de responsabilidad por el aprendizaje.

4. Tener una actitud de respeto hacia todos los oficiales docentes y estudiantes.
5. Mantener los principios doctrinales de nuestro Concilio AIPJ, Inc.; dando ejemplo con su testimonio.
6. Todo Profesor debe ser confidencial y no comentar asuntos de estudiante con otros estudiantes.
7. Entregar las calificaciones de los estudiantes a tiempo y enviarlas a la Directora de IBI-Virtual.

Sección 6 – El Estudiante de la Rama Virtual

A. Requisitos

1. Es necesario que todo estudiante que se una a la clase virtual tenga disponible una buena conexión en la red.
2. Debe contar con computadora, laptop o Smartphone que tenga internet.
3. El estudiante debe obtener el texto antes de iniciar las clases para que esté familiarizado con el contenido que se estará estudiando.
4. El estudiante permanezca activo en cámara con un buen sonido para poder ser evaluado en la participación de la clase.

B. Deberes

1. Es importante que el estudiante asista a clases y se conecte a tiempo.
2. El estudiante debe tener a mano los artículos necesarios, tales como: libreta, lapiceros, lápices de colores y tener un lugar iluminado de trabajo.
3. Respetar al maestro, de no cumplir con este deber, será expulsado del Instituto.
4. Mantener su testimonio en y fuera del aula escolar.
5. No es permitido hablar problemas de la iglesia en el Instituto a maestros ni a estudiantes.

Artículo XVII – Funciones de la Rama de IBI-Virtual

Sección 1 – Descripción del Currículo

1. El plan de estudio de la rama virtual será igual a la modalidad presencial descrito en en **Artículo XII**
2. En cada uno de los cursos o módulos encontraran guías teóricas, audios y videos.

****Inciso: Un maestro te guiará en el proceso de aprendizaje**

Sección 2 – Beneficios del Programa de Estudio IBI-Virtual

1. Acceso al contenido 24/7 en cualquier momento o lugar; solo se requiere de conexión a internet de modo que puedas elegir tu mejor momento del día para avanzar en tu formación.
2. Acceso a material escrito, audios y videos realizados por los maestros en las materias a tratar.
3. Puedes repasar el material todas las veces que desees.
4. Tendrás aprendizaje personalizado en el que dispones de retroalimentación directa de un docente.
5. Obtendrás un diploma al completar el currículo de IBI-Virtual.
6. Crecerás en tu vida espiritual y te ayudará a formarte para tu llamado ministerial.

Artículo XVIII – Becas

1. Todas las personas que se consideren aptas para solicitar una beca de estudio, deberán presentar una carta explicando en detalle el por qué la solicita.
2. La decisión que se tome será informada al estudiante en un lapso de dos o tres semanas.
3. Una vez que la beca sea aprobada, el estudiante deberá comprometerse a completar el programa de estudios, de lo contrario; si su programa se cancela, el estudiante automáticamente perderá la beca.

4. Para saber el porcentaje de beca que puede recibir, por favor complete una Solicitud Admisión y le brindaremos en detalle el descuento de beca que se puede aplicar.

Artículo XIX - Finanzas

Sección 1: Desembolsos Distrital e Internacional

1. Los oficiales del Instituto Bíblico Internacional tendrán la autoridad para usar de los fondos para la promoción del instituto dentro del concilio, viajes, asignación a profesores y/o Director en las repúblicas. Dichos desembolsos se harán por medio de cheques necesitando dos (2) firmas: Director Internacional y Tesorero. Sé llevará un registro fiel de los mismos.
2. Todo desembolso a nivel distrital, ya sea para alguna actividad oficial, promoción, viajes, asignación a profesores y otros; autorizados por el Presbítero, tendrán la firma del Tesorero y Director distrital. En algunos casos se podrá consultar a la directiva.
3. Los cheques o "Money Order" enviado a la Internacional se hará a nombre de: "Assembly of Pentecostal Church of Jesus Christ, Inc."

Sección 2 - Custodio de Fondos

****Cuota, ventas de libros, matrículas, diezmos de cuotas y otros**

1. El tesorero general del concilio, guardará los fondos internacionales. Los mismos serán propiedad del Instituto bíblico Internacional.
2. El tesorero distrital del concilio administrará y guardará los fondos distritales. Los mismos serán propiedad del Instituto Bíblico Internacional. Se llevará un registro fiel de los mismos.
3. El tesorero Distrital de IBI enviará las recaudaciones al tesorero general del distrito para que sea el custodio de los fondos.

Artículo XX - Reglas Morales

Sección 1- Oficiales, Cuerpo Docente y Estudiantes

- 1) Deberá mostrar una apariencia ordenada, conforme a las exigencias morales.
- 2) Deberá obedecer las reglas de Santidad según el **Artículo VI, Sección 10, Inciso a y b de la Constitución del Concilio de AIPJ, INC.**
- 3) Todo miembro activo creyente, debe presentar buen testimonio en su hogar, en la comunidad donde vive, en el trabajo y en todo lugar en que se encuentre. Debe estar vestido en forma decorosa y debe usar un vocabulario adecuado y propio de un creyente; evitando palabras vanas y chistes de doble sentido en todo momento.

Artículo XXI - Disciplina

Sección 1 – Oficiales, Cuerpo Docente y Estudiantes

- 1) Será disciplinado toda persona que siendo miembro activo del Instituto Bíblico Internacional, en cualquier categoría que viole la doctrina, la moral o perjudicare con sus hechos el bienestar social y la armonía de los hermanos; y toda persona que enseñare falsa doctrina.

Artículo XXII - Enmiendas

Sección 1

Este reglamento no podrá ser enmendado a menos que no sea en reunión anual o en reunión extraordinaria para ese fin, con cincuenta más uno (50+1) de los votos de los presentes.

cda